

# Objetivo cumplido

Los objetivos marcados por de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el RD 1671/2009, que desarrolla la Ley 11/2007 se han cumplido. Esta afirmación ha quedado ratificada por las evaluaciones de la ONU y la UE, que sitúan a España entre los diez países del mundo más avanzados en este ámbito, y el quinto a escala europea.

**POR ESTEBAN CUEVAS**

A la vez, datos concretos como que hay más de 24 millones de DNI electrónicos; una de cada dos declaraciones de la Renta en la campaña de 2011 se ha presentado por medios electrónicos; un 99% de la tramitación anual puede realizarse por medios electrónicos y la totalidad de los procedimientos de la AGE puede iniciarse de forma electrónica a través del Registro Electrónico Común y de los registros electrónicos departamentales o que hay más de 300.000 direcciones electrónicas habilitadas para empresas ponen de manifiesto la penetración de la Administración-e en nuestro país.

Con todo, no se trata únicamente de que el ciudadano y las empresas tengan la posibilidad de usar esta vía de tramitación, la AGE ha puesto los medios para ello, sino de que ambos sectores hacen uso de ella. Así, el volumen de tramitación electrónica realizado por los ciudadanos frente a la vía presencial es del 51% y el de las empresas es del 82%. Y a ello hemos de sumar que los servicios de Administración Electrónica son »



## La Administración no solamente se ha preparado para que el ciudadano y empresas ejerzan su derecho a realizar sus trámites electrónicamente, sino que deberá ser capaz de compartir datos e intercambiar información con otros sistemas

percibidos por la inmensa mayoría de los ciudadanos y las empresas con el grado de satisfacción o de mucha satisfacción (el 84% y 100%, respectivamente)

### Continua evolución

Sin embargo, nuestra complacencia por el trabajo realizado en el campo de la Administración Electrónica ha durado poco tiempo. Por un lado, según datos de este año, el parque de terminales móviles de alta gama (smartphones) ha aumentado en España considerablemente, hasta los

18 millones, y el número de líneas de banda ancha móvil contratadas supera los 14 millones. Sin olvidarnos que Gartner prevé para el año 2013 en el mundo, una base de 1.820 millones de teléfonos avanzados con navegador.

Por otro lado proliferan las tecnologías de gran velocidad como es la 3G a la vez que las grandes “telecos” ya están invirtiendo en tecnología 4G para asumir el crecimiento imparable del tráfico de datos. Tampoco podemos olvidarnos de los estudios que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo está realizando para adjudicar frecuencias del sector audiovisual al sector de los móviles, en consonancia con la decisión adoptada en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada este año, en la que se aprobó la asignación de un segundo dividendo digital en la subbanda de frecuencias 698-790 Mhz para uso de las comunicaciones móviles. Y además, a todo ello se suma la abundancia de aplicaciones que nos permiten visualizar una información o hacer la gestión deseada.


Estos tres apartados mencionados constituyen un triángulo en el mundo de la movilidad formado por terminales, líneas de comunicación y aplicaciones-información que ha abierto la espita de una gran demanda de servicios en movilidad. La Administración no está ajena a ella. Los ciudadanos y empresas quieren usar nuestras aplicaciones y servicios mediante esas herramientas privadas, disponibles las 24 horas del día y muy sencillas en su uso.

Queda un largo trabajo que realizar para atender una gran demanda en este nuevo escenario. Se abren nuevos frentes en el campo de la Administración electrónica que habrá que atender.

El primer frente aparece con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno... Esta ley concibe como una obligación de las Administraciones Públicas suministrar la información que el ciudadano solicita.

El segundo, podríamos calificarlo como Administración Electrónica avanzada. Aparece con el Real Decreto de reutilización de información del sector público, RD 1495/2012, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público. Mediante este RD la Administración Pública pone a disposición de las empresas o particulares información que está en su poder con el objeto de favorecer la creación de nuevos productos y servicios en el sector de contenidos digitales.

Es decir, la Administración no solamente se ha preparado para que el ciudadano y empresas ejerzan su derecho a realizar sus trámites electrónicamente, sino que deberá ser capaz de compartir datos e intercambiar información con otros sistemas. Es el *súmmum* de la administración electrónica. Evidentemente, es necesaria una nueva norma técnica a añadir al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Queda mucho por hacer. Las adaptaciones a realizar en la “trastienda” (almacenamiento, formato de los datos, etc.) para atender a las nuevas necesidades supondrán un gran esfuerzo en todos los campos, empezando por el económico. 

Esteban Cuevas  
Subdirector General  
de TIC  
Ministerio de Defensa